



**DOSIMETRIX  
INTERNATIONAL  
TECHNOLOGIES  
LTDA.**

N.I.T. 830.025.839-1

**CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN  
DE DOSIMETROS Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE  
DOSIMETRÍA**

No. \_\_\_\_\_

Entre los suscritos **DOSIMETRIX INTERNATIONAL TECHNOLOGIES LTDA.**, sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, D.C., constituida mediante escritura pública número 13 de fecha 14 de enero de 1.997, otorgada en la Notaría 52 del Círculo Notarial de Santa Fé de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, representada por su Gerente y representante legal principal, **LILIANA CARDONA RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía número 51'827.173 expedida en Bogotá, quien en el texto de este contrato se denominará, **DIT LTDA.**, sociedad que actúa como distribuidor exclusivo y autorizado para Colombia de la compañía estadounidense **LANDAUER INC.** líder en el campo de la dosimetría, por una parte, y \_\_\_\_\_, quien en el texto de este se denominará **EL USUARIO**, se ha celebrado un **CONTRATO COMERCIAL**, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** Por medio del presente contrato **DIT LTDA.**, se compromete a entregar a manera de comodato o préstamo comercial al **USUARIO**, para que este utilice y restituya al final de cada período de uso, uno o varios equipos de dosimetría, y prestar a través de **LANDAUER INC.**, servicios complementarios de lectura y reporte periódico de los resultados, como contraprestación de lo cual el **USUARIO** se obliga a pagar el valor del uso del dosímetro, servicio de dosimetría, todo de conformidad con las condiciones que sobre productos, duración del contrato, costo y plazos de entrega de resultados, se establecen en la "Solicitud de Servicios de Dosimetría" que se encuentra adjunto a este contrato formando parte integral del mismo, concordante con la correspondiente cotización del servicio y demás documentos y comunicaciones relativos a esta orden contractual, que hacen también parte integral de este contrato.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE DIT LTDA.:**

- 1.- Entregar al **USUARIO** a título de préstamo, con el fin de que este utilice y restituya a **DIT LTDA.** uno o varios equipos de dosimetría, de las referencias "ANILLO TLD" , "LUXEL o NEUTRAK", a escogencia del mismo, en la fecha de inicio de este contrato y en cada período de medición comprendido en el servicio contratado para recambio de equipos. La entrega o reposición se realizará en fecha anterior al inicio del período de uso, o en todo caso, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del período de uso correspondiente.
- 2.- Orientar a los **USUARIOS** de los dosímetros sobre el uso de los mismos. Para tal efecto **DIT LTDA.** brindará las recomendaciones pertinentes a los **USUARIOS**, ya sea de manera escrita, mediante los formatos adjuntos a los dosímetros a su entrega, a través de charlas de capacitación para el manejo del servicio y los dosímetros, o el envío de información por vía electrónica.
- 3.- Cuando el servicio sea contratado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, D.C., recoger los dosímetros dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de disponibilidad para la recolección de los mismos, realizada por parte del usuario, a la terminación del período de uso (mensual, bimensual o trimestral). La recolección se realizará en el lugar y ante la persona designada por el **USUARIO**.
- 4.- Entregar al **USUARIO** los reportes periódicos de los dosímetros una vez reciba la lectura por parte de **LANDAUER INC.**, para lo cual contará con cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrega de los dosímetros por parte del **USUARIO**, sin perjuicio de que dicho plazo pueda extenderse por retardos en el envío por parte de **LANDAUER INC.** Los dosímetros no devueltos por el **USUARIO** no generaran el reporte respectivo.
- 5.- Reemplazar el dosímetro entregado por el **USUARIO** para su lectura, por otro, siempre que el contrato siga vigente.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

- 1.- Poner a disposición de **DIT LTDA.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período de uso (mensual, bimensual o trimestral) los dosímetros que se le distribuyan, con el fin de que puedan ser enviados para su lectura y reporte, acción realizada por parte de **LANDAUER INC.** Cuando el servicio sea contratado fuera de Santa Fé de Bogotá D.C., deberá enviar los dosímetros a las oficinas de **DIT LTDA.** para el mismo efecto.
- 2.- Cancelar el valor del uso del dosímetro en un plazo máximo de 30 días calendario de la presentación de factura, la cual se podrá realizar luego de la entrega de dosímetros por parte de **DIT LTDA.** para cada uno de los períodos de medición, valor que lleva incluido el servicio de uso del dosímetro y la lectura del mismo por parte de **LANDAUER INC.** En caso de mora en los pagos del servicio, el **USUARIO** perderá el derecho a los descuentos estipulados inicialmente, deberá cancelar intereses equivalentes hasta el DTF + 2,00% mensual sobre el valor total de la(s) factura(s) adeudada(s). El valor del servicio tendrá un reajuste al finalizar el período contratado.
- 3.- Firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida **DIT LTDA.** y que correspondan a dosímetros efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos en el término que se estipule en dichos documentos.
- 4.- Avisar por escrito a **DIT LTDA.**, la persona encargada de entregar los dosímetros y notificar el día en que estarán a disposición para tal efecto.
- 5.- Avisar a **DIT LTDA.** con cuarenta y cinco (45) días de antelación al vencimiento del período pactado en el numeral sexto de formato de "Solicitud para Servicios de Dosimetría", su intención de dar por terminado el contrato. Si dicha comunicación no es recibida se entenderá que es intención del **USUARIO** dar por prorrogado el contrato por un período igual al inicialmente pactado.
- 6.- Restituir a **DIT LTDA.** a la finalización del contrato el último de los dosímetros en su poder.
- 7.- Informar a **DIT LTDA.** de manera escrita y en los formatos de novedades suministrados para tal fin, la necesidad de cambios en los usuarios, adiciones, o cancelaciones, a más tardar treinta (30) días antes de la fecha programada para el inicio del período de uso para el cual se necesitan los cambios, de tal forma se puedan incorporar en la programación de producción. **Solicitudes extemporáneas tendrán efectos en los cambios y la facturación para el siguiente período de uso disponible.**
- 8.- Pagar a **DIT LTDA.** el valor del dosímetro en caso de pérdida del mismo, el cual será de \$40.000 por dosímetro y de \$15.000 por porta dosímetro. Este cargo se causará cuando luego de treinta (30) días de finalizado el período de uso correspondiente no se haya hecho la devolución de los dosímetros a **DIT LTDA** por parte del **USUARIO**. El valor causado deberá ser restituido tras recibo de las facturas o cuentas de cobro por este concepto.

**CUARTA: DIT LTDA.** no responderá por las variaciones en las lecturas de los dosímetros, producidas como consecuencia del mal manejo de los mismos por parte del **USUARIO**.

**QUINTA. - DURACION:** El presente contrato tendrá la duración establecida en el numeral sexto (6) del formato de "Solicitud de Servicios de Dosimetría" que forma parte integrante del mismo y se entenderá prorrogado por un período igual si **DIT LTDA.** no recibe una comunicación del **USUARIO**, en el término y condiciones pactados en el numeral quinto de la cláusula tercera. Para terminación unilateral anticipada al plazo inicialmente pactado, se notificara a la otra parte de manera escrita explicando las razones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha deseada de terminación efectiva del servicio.

**SEXTA. - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido por el **USUARIO**. **DIT LTDA.** podrá transferir el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, previa autorización de **LANDAUER INC.**, para lo cual bastará una comunicación escrita al **USUARIO** indicando el nombre de dicha persona.

**SEPTIMA:** No obstante que **DIT LTDA.**, actúa como distribuidor exclusivo y autorizado de **LANDAUER INC.** en Colombia, este contrato no compromete a **LANDAUER INC.** con el **USUARIO**.

**OCTAVA: EL USUARIO Y DIT LTDA.** acuerdan suministrar la información que los organismos de control dispongan conveniente.

En señal de conformidad con el texto de este contrato, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual valor y contenido para cada una de ellas, hoy \_\_\_\_\_ en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Dirección para Notificaciones:

**DIT LTDA. :**

:

**Calle 103 No.46-01 Santa Fe de Bogotá, D.C.**

